

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entrepuerto.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 274 y 275.

Ministerio de Hacienda

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Francisco de la Peña y García de Leaniz, Oficial de primera clase de la Inspección de Hacienda de la provincia de Granada.—Página 274.

Ministerio de la Gobernación

Real orden concediendo autorización al personal médico dependiente de este Ministerio para asistir a las sesiones que la Asamblea "Semana de Medicina Social" celebrará en la ciudad de Santander los días del 8 al 15 del próximo mes de Agosto.—Página 274.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Catedrático de la Universidad de Granada D. José Martos de la Fuente.—Página 274.

Otra nombrando Profesor numerario de Física, Química e Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real a D. Gregorio Hernández de la Horrrera.—Páginas 274 y 275.

Otra ídem Profesora de Labores y Eco-

nomía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén a doña Isabel del Castillo Arista.—Página 275.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de término de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 275.

Ministerio de Fomento

Real orden nombrando Ingeniero Industrial con destino al Negociado de Aerostación y Aviación civiles a don Mariano de las Peñas y Mesqui.—Página 275.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 276.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 12 y 13.—Página 276.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Autorizando a D. Vicente Olano para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 282.

Idem a D. Juan de Austria Carrión para ídem ídem.—Página 282.

Disponiendo que el día 2 de Agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, y anunciando que el día 7 del referido mes se abonará sin previo aviso la consignación de material.—Página 282.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 282.

Relación de las facturas de presentá-

ción al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 283.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Antonio García Varela Catedrático numerario de Organografía y Fisiología vegetal de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 285.

Idem a doña Ana María Gálvez Armengaud Profesora de ascenso de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Página 286.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a D. Julio González Santos Director en propiedad de la Escuela Nacional graduada de niños de la calle de Santa Teresa, de Valencia.—Página 286.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valencia respecto a la Escuela graduada de niños de la calle de San Pedro, de Pueblo Nuevo del Mar de la referida capital.—Página 286.

Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Regente de la Escuela práctica, aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza.—Página 286.

Idem ídem ídem la provisión de la plaza de Directora de la Escuela graduada número 3, de niñas, de Málaga, denominada "Purísima Concepción".—Página 286.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Aprobando definitivamente el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Rodilana.—Página 287.

ANEXO 1.º.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL BANCO GUIPUZCOANO.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Principio del pliego 13.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Vito-

ria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia son- tinúan sin novedad en su importan- te salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Aguilar Cantero y termina con Luis Caral Seoane, pertenecientes a

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Recluta	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manuel Aguilar Cantero.....	1920	Madrid.....	Madrid.....
Andrés Menuvera Monsolí.....	1920	Lorca.....	Murcia.....
José Sala Morral.....	1919	Santa Perpetua de Moguda.....	Barcelona.....
Antonio Alday Camino.....	1920	Gordejuela.....	Vizcaya.....
Isidro Herrero del Valle.....	1917	Vilarramiel.....	Palencia.....
Luis Caral Seoane.....	1920	La Coruña.....	La Coruña.....

Madrid, 22 de Junio de 1920.—Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente pro- movido por D. Francisco de la Peña y García de Leaniz, Oficial de primera clase de la Inspección de Hacienda de la provincia de Granada, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el REY (q. D. g.), conformán- dose con el informe de V. I. y de acuer- do con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes, con abono de medio sueldo los quince primeros días y los res- tantes sin él.

De Real orden lo digo a V. I. a los debidos efectos, con devolución del ex- pedito. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1920.

P. D.,
BONETA

Señor Inspector general de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Debiendo celebrarse en la ciudad de Santander, y durante los días del 8 al 15 de Agosto próximo, la Asamblea "Se- mana de Medicina Social", en la que han de ser estudiados interesantes pro- blemas en relación con la salud públi- ca, y deseando este Departamento pres-

lar la más eficaz cooperación a dicha Asamblea.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda autorización al personal médico dependiente de este Ministerio para asistir a las sesiones que la Asamblea "Semana de Medicina Social" celebrará en la ciudad de San- tander durante los días del 8 al 15 del próximo mes de Agosto, siempre que los servicios al mismo encomendados queden debidamente atendidos.

Lo que de Real orden traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consi- guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1920.

P. D.,
RUANO

Señores Inspector general de Sanidad, Gobernadores civiles de las provin- cias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Comandantes genera- les de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Resultando que D. José Martos de la Fuente fué nombrado Juez suplente del Tribunal de oposi- ciones a Escuelas de niñas en el dis- trito universitario de Granada, desig- nación que no fué impugnada por el interesado:

Resultando que por renuncia admi- tida del Presidente propietario del re- ferido Tribunal fué llamado a susti- tuirle el Sr. Martos de la Fuente, se- gún lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio último, alegando enton- ces el referido Sr. Martos que, por exceder de la edad de sesenta años no podía desempeñar el cargo para el que fué nombrado, cuya excusa no fué es- timada:

Considerando que el Sr. Martos de la Fuente debió alegar la causa de exención que le correspondía en tiem- po oportuno, y no fuera del plazo le- gal y en condiciones tales que se cau- saría grave perjuicio a la enseñanza, toda vez que no podría constituirse el citado Tribunal:

Vistas las Reales órdenes de 23 de Febrero, 10 de Mayo, 10 de Junio y Circular de 24 de Junio, todas del co- rriente año.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Catedrático de la Universidad de Granada, D. José Mar- tos de la Fuente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Primera en- señanza.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto 1914,

Los reemplazos que se indican, han sido excluidos totalmente del servicio, y por tanto están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servi-

cio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Re-

glamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, núm. 1.....	14	Enero.....	1920	23	Madrid.....	500
Lorca, núm. 47.....	9	Febrero.....	1920	81	Murcia.....	500
Tarrasa, núm. 34.....	24	Noviembre.....	1919	70	Barcelona.....	1.000
Bilbao, núm. 80.....	26	Enero.....	1920	142	Vizcaya.....	1.000
Palencia, núm. 85.....	15	Febrero.....	1917	151	Palencia.....	2.000
La Coruña, núm. 96.....	10	idem.....	1920	192	La Coruña.....	500

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Física, Química e Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. Gregorio Hernández de la Herrera, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 10 de la lista de la Sección de Ciencias, formada al terminar el curso de 1918 a 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y con arreglo a lo prevenido en la regla 7.ª de la Real orden de 5 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Isabel del Castillo Arieta, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de la Sección de Labores, formada al acabar el curso de 1918 a 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 11 del mes actual D. Benito Conde García, Profesor de término de la Escuela Industrial de Gijón, que figuraba en la segunda sección del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se den los ascensos reglamentarios y, en su consecuencia, que D. César Alvarez Dumont, perteneciente a la Escuela de Artes y Oficios de Málaga; D. Eugenio Ferrer Damrau, a la Industrial de Tarrasa; D. Nazario Bustinduy y Bolinaga, a la Industrial de Jaén; D. Manuel Montes Berbeu, de la Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz; D. Antonio Ríos Miró, de la Industrial de Santander; D. Baldomero Argenta del Castillo, de la Industrial de Madrid, y D. Nicolás Prados Benítez, de la de Artes y Oficios de Almería, pasen, respectivamente, a ocupar los números 25, 50, 82, 120, 161, 211 y 252, con la antigüedad de 12 de los corrientes y sueldo desde este día de 10.500 pesetas el primero, 9.000 el segundo, 8.000 el tercero, 7.000 el cuarto, 6.500 el quinto, 6.000, y 5.000 por razón de residencia, el sexto, y 5.000 el séptimo, como comprendidos en la segunda, tercera, cuarta, quinta,

sexta, séptima y octava secciones del mencionado Escalafón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Ingeniero industrial, con destino al Negociado de Aerostación y Aviación civiles y sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Mariano de las Peñas y Mesquí, Profesor y Piloto Aviador que fué de la Escuela Nacional de Aviación, y en la actualidad, y previo concurso, Ingeniero industrial para las industrias mecánicas de la Sección de Industria de esa Dirección general; debiendo estimarse para todos los efectos legales en posesión de este nuevo cargo y sueldo de 5.000 pesetas anuales desde el día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Comercio e Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****SUBSECRETARIA****ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Consulado de España en Larache participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel Cortés Sifón, natural de Larache, de cinco meses de edad; Gregorio Gallego Arizar, natural de Peñón de la Gomera (Málaga), de cincuenta y dos años; Manuel Antuna Arana, natural de Oviedo, de veinticuatro años; Aurora Sanfélix y Permanyor, natural de Larache, de cuatro meses; Isabel Álvarez Granada, natural de Larache, de cuatro meses; Reyes Tranchez Jiménez, natural de Cazalla (Sevilla), de seis meses; Juana Pérez Sebastián, natural de Cartagena (Murcia), de cuatro años; Rosario Soto Fernández, natural de Larache, de un mes; Manuel Martínez Manchó, natural de Orán (Argelia), de veinticuatro años; Miquela Guindos Arrabal, natural de Larache, de un mes; Ramiro Pérez Tuié, natural de Nantón (Coruña), de veintidós años; Luis Corso Escarcena, natural de Larache, de tres años; Gregorio Rodríguez Hidalgo, natural de Bilbao, de veintidós años; Ramón Lázaro Alcaide, natural de Teresa (Valencia), de veintitrés años; Miguel Núñez Caudal, natural de San Martín de Caboy (Lugo), de treinta y ocho años, e Isabel Baena Baena, natural de Larache, de dos años. Madrid, 23 de Julio de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios

MINISTERIO DE MARINA**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA****AVISO A LOS NAVEGANTES****Sección de Hidrografía.**

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 12**DEL NUMERO 409 AL 444****AVISO ESPECIAL****OCEANO ATLANTICO DEL NORTE**

Hielos.—Notice to Mariners número 317. Londres, 1920.

Núm. 409.—El vapor "Stanmore" encontró el 30 de Enero de 1920 un

banco y dos icebergs por los 45° N. y 48° W. de Gw.

Aviso adm. 326 de 1920.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

ESPAÑA.—Ría de Vigo.—Luz.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 18 de Marzo de 1920.

Núm. 410.—Se ha terminado la instalación de un faro en la Punta Robaleira; la luz que se encenderá en él, unida a la de Monte Agudo, marca el canal Norte de entrada a la ría de Vigo. La citada luz entrará en servicio el 1.º de Abril próximo, con las siguientes características: luz con 1 grupo de 4 relámpagos cada 10 segundos (luz, 0,5 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 0,5 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 0,5 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 0,5 segundos; ocultación, 5 segundos). Tiene dos sectores blancos y 1 sector rojo.

Sector blanco: Desde el Norte a Biduidos.

Sector rojo: Desde Biduidos a Boya de Subrido.

Sector blanco: Desde Boya de Subrido a Punta de Subrido.

Las direcciones límites de los sectores de iluminación tomados desde el faro y a contar del Norte verdadero, son:

Al Este: 117° 44'.

Al Oeste: 345° 5'.

Dirección de la separación de los sectores en Biduidos: 289°.

Dirección de la separación de los sectores en Boya de Subrido: 137° 30'.

Alcance de los sectores blancos: 14 millas.

Alcance del sector rojo: 11,4 millas.

Altura de la luz sobre la bajamar equinoccial: 27,3 metros.

Situación aproximada: 42° 15' 1" N. 8° 52' 25" W. de Gw.

El faro es una torre de 2 cuerpos pintados de blanco: sobre el superior columna de fundición para recibir el fanal y barandilla metálica. El fanal, barandilla y soporte están pintados de rojo.

Altura del faro sobre el terreno (sin contar la columna): 6,25 metros.

Carta número 198 A de la sección II.

Cuaderno de Faros, página 14.

Santúcar.—Boya luminosa.—Telegrama. Comandante de Marina. Sevilla, 17 de Marzo de 1920.

Núm. 411.—A causa del temporal ha sido arrancada la boya luminosa de Montijo y arrojada sobre la costa. Se procederá a colocarla nuevamente en su emplazamiento.

Cuaderno de Faros número 204.

Carta número 634 y Plano número 208 A de la sección II.

AFRICA.—Tánger.—Boya.—Comandancia de Marina. Ceuta, 19 de Marzo de 1920.

Núm. 412.—Según comunica el Capitán del remolcador "Santa Teresa" la boya de campana que marca el hajo del Almirante, en la punta Malabata, ha desaparecido de su emplazamiento.

Carta núm. 258 de la sección IV.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Proximidades de Dieppe. Rocas de Ailly.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 8|423. París, 1920.

Núm. 413.—Se ha retirado momentáneamente de su fondeadero la boya de silbato, roja, que señala las rocas de Ailly.

La Heralno.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 8|424. París, 1920.

Núm. 414.—La luz de la Héraine funciona irregularmente.

MAR DEL NORTE

BELGICA.—Ostende.—Luces.—Notice to Mariners número 269. Londres, 1920.

Núm. 415.—A unos 400 metros y 356° del antiguo faro, por 51° 14' N. y 2° 55' E. de Gw., y sobre los restos del vapor "Vindictive", en Ostende, se han encendido dos luces fijas blancas.

Escalda Occidental.—Middelgat.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 8|430. París, 1920.

Núm. 416.—La boya cónica número 22 del Middelgat se ha fondeado por 51° 26' 30" N. y 3° 58' 38" E. de Gw.

ALEMANIA.—Ems.—Barco-faro.—Avis aux Navigateurs número 8 431. París, 1920.

Núm. 417.—El barco-faro "Westerems S." se ha reemplazado por una boya roja luminosa, con campana y con la inscripción "Westerems Süd". Esta boya muestra una luz blanca con 1 ocultación cada 5 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos).

Situación aproximada: 53° 38' 3" N. y 6° 17' 54" E. de Gw.

Ems.—Riffgat.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 8|432. París, 1920.

Núm. 418.—Una boya verde con mira cilíndrica marca unos restos por los 53° 39' 30" N. y 6° 30' 48" E. de Gw., en el Riffgat.

Jade.—Wangeroog.—Boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs número 8|433. París, 1920.

Núm. 419.—Las boyas luminosas números 1, 4 y 5 del canal Wangeroog se han retirado.

Este canal no es practicable de noche.

Elba.—Banco.—Notice to Mariners número 280. Londres, 1920.

Núm. 420.—Según noticias del "Coventry" de la marina inglesa, el banco de Bosch Rücken, al Sur de Brunsbüttel Koog, se extiende considerablemente hacia el Norte.

Se recomienda pasar a bastante distancia de las boyas que marcan el Sur del canal.

INGLATERRA.—North Foreland.—Naufragio.—Notice to Mariners número 270. Londres, 1920.

Núm. 421.—Se ha fondeado una boya para marcar unos restos a 1,2

millas al NE. de la Torre de Nepono, sobre White Ness.

Ric Humber.—Lucas.—Notice to Mariners número 289 y número 313. Londres, 1920.

Núm. 422.—1.º Se ha suprimido la luz fija blanca del puerto de Sta-Hilborough.

2.º No se ha encendido la luz fija roja en el extremo de la boca de alcantarilla de Spurn Point.

Aviso número 210 de 1920.

Bahía de Hartlepool.—Boya.—Notice to Mariners número 345. Londres, 1920.

Núm. 423.—La boya cónica negra, fondeada por fuera de los Stones, en 54° 41' N. y 1° 10' W. de Gw., se ha suprimido.

ISLAS ORCADAS.—Scapa Flow.—Zonas peligrosas.—Notice to Mariners núm. 235. Londres, 1920.

Núm. 424.—En el Scapa Flow existen las siguientes zonas peligrosas para la navegación:

a) Cerca de Cava: Un zona comprendida entre las siguientes boyas luminosas:

1.º Boya cónica negra con 1 destello blanco cada 6 segundos, por los 58° 53' 38" N. y 3° 5' 55" W. de Gw. (a 8,5 cables al Este de la bahía Barret of Butter).

2.º Boya cónica roja con 1 destello verde cada 6 segundos, por los 58° 54' 10" N. y 3° 11' 9" W. de Gw. (a 1 milla al Norte del extremo de Calf of Cava).

3.º Boya cónica roja con 1 destello rojo cada 6 segundos, por los 58° 52' 57" N. y 3° 12' 28" W. de Gw. (a 1 milla al Oeste del extremo de Calf of Cava).

4.º Boya cónica roja con 1 destello blanco cada 6 segundos, por los 58° 51' 50" N. y 3° 10' 28" W. de Gw. (a 5,5 cables al SW. de la punta Ward, isla Cava).

b) Gutter Sound.—Toda la parte del Gutter Sound al Norte de una línea que une la punta Cleits (isla Hoy) con el extremo Oeste de la isla Fara.

c) Al Norte de Crook Ness (isla Hoy). Toda la parte del canal entre las islas Fara y Hoy, situada al Oeste de una línea que une las dos boyas luminosas fondeadas una cerca de la punta Ayre y la otra en Crook Ness.

Nota.—a) Para ir a Stromness penetrar en el Flow por Hoxa Sound y pasar al Este y al Norte de la boya luminosa fondeada al Este de Barret of Butter. Dirigirse en seguida al Norte de la boya luminosa fondeada a 1 milla al Norte de Calf of Cava.

b) Existen numerosos puestos de fondeo reservados a los buques de guerra en el Loughope Reach, al Oeste de una línea que une Crook Ness y Hack Ness.

Aviso número 138 de 1920.

ISLAS SHETLAND.—Señal de niebla.—Notice to Mariners número 271. Londres, 1920.

Núm. 425.—Se ha suprimido la señal de niebla de la Punta Muckle.

MAR MEDITERRANEO.

ESPAÑA.—Motril.—Luz.—Telograma del Ayudante de Marina. Motril, 19 de Marzo de 1920, y Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 23 de Marzo de 1920.

Núm. 426.—A causa de las averías que los últimos temporales han causado en el dique de Poniente se ha suprimido la luz de relámpagos rojos que en aquél se encendía, habiéndose substituido por otra luz fija roja colocada a igual altura.

Cuaderno de Faros número 284. Cartas números 672 y 678 de la sección III.

ORDERA.—Golfo de Terranova.—Luz.—Avvisi ai Naviganti número 21|75. Génova, 1920.

Núm. 427.—La luz encendida en el islote Bocca mostrará en breve 1 luz blanca de relámpagos cada 3 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos).

Cuaderno de Faros núm. 582.

ISLA DE ELBA.—Cabo Focardo.—Luz.—Avvisi ai Naviganti número 21|76. Génova, 1920.

Núm. 428.—La luz del cabo Focardo funciona irregularmente.

Cuaderno de Faros número 660.

SICILIA.—Marzamemi.—Luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 22|83. Génova, 1920.

Núm. 429.—La cabeza del muelle de Marzamemi ha sido demolida: la luz roja de ocultaciones no existe actualmente.

A unos 25 metros de la antigua situación de la luz, que se encontraba por 36° 43' 54" N. y 15° 7' 32" E. de Gw. se ha encendido una luz provisional fija roja.

Cuaderno de Faros, núm. 776 A.

ISLA DE LEINOS.—Kastro.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 8|454. París, 1920.

Núm. 430.—Una boya cilíndrica roja marca el bajo situado en el centro del puerto Sur de Kastro.

EGIPTO.—Port-Said.—Naufragios.—Avis aux Navigateurs número 8|455. París, 1920.

Núm. 431.—A unos 120 metros al SE. de los restos del "Perseveit", que se encuentran a 10,3 millas y 21° del faro de Port-Said, se ha fondeado 1 boya verde que muestra 1 luz de relámpagos verdes cada 5 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos).

A unos 90 metros al WNW. de los restos de un buque, que se encuentran a 4,7 millas y 43° del faro de Port-Said, se ha fondeado 1 boya verde que muestra 1 luz de relámpagos rojos cada 3 segundos (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

MAR ADRIATICO

ITALIA.—Proximidades de Brindisi.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 8|447. París, 1920.

Núm. 432.—La luz encendida en el cabo Gallo muestra 1 grupo de

3 destellos blancos cada 11 segundos; su alcance es de 10 millas.

Brindisi.—Boyas.—Avvisi ai Naviganti núm. 21|80. Génova, 1920.

Núm. 433.—Por fuera de la isla San Andrea se han fondeado unas boyas para señalar los trabajos que se están llevando a cabo. La más afuera de estas boyas termina en una bandera roja.

Los buques deben pasar por fuera de esta última y entre ella y otra terminada igualmente en una bandera roja y fondeada a unos 150 metros al NW. del faro de Pedagne.

Proximidades de Senigallia.—Boya de naufragio.—Avvisi ai Naviganti número 21|81. Génova, 1920.

Núm. 434.—Dos boyas marcan los restos de un buque; sobre los que hay unos 10 metros de agua.

Situación aproximada: 43° 40' N. y 13° 21' 30" E. de Gw.

Punta Masnak.—Luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 10|60. Génova, 1920.

Núm. 435.—La luz de destellos blancos que se había encendido provisionalmente en la punta Masnak se ha apagado definitivamente.

Aviso número 144 de 1920.

Pola.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 8|452. París, 1920.

Núm. 436.—En el lado Norte de la entrada del antepuerto se ha establecido un faro en la punta Cristo.

MAR DE MARMARA Y MAR NEGRO

BOSFORO.—Barco-faro.—Avis aux Navigateurs número 8|456. París, 1920.

Núm. 437.—El barco-faro de la entrada Norte del Bósforo, fondeado a 14,5 millas al NE. del faro "Roumili Fener" ha sido retirado.

MAR NEGRO

Lucas.—Avis aux Navigateurs número 8|457. París, 1920.

Núm. 438.—La luz fija blanca que se encendía próxima a la capilla de Saint Wladimir, está apagada actualmente.

La luz del cabo Kalakria funciona con sus características normales.

Estas noticias completan los Avisos números 319 y 401 de 1920.

Proximidades de Odessa.—Marcas.—Avis aux Navigateurs número 8|458. París, 1920.

Núm. 439.—Del lago pantanoso del Dniester al cabo Fontana las mejores marcas son las siguientes:

1.º Los edificios blancos de la granja Buchova.

2.º La boca del lago Soukhoi con la gran iglesia Wakarsha, que es un edificio largo y bajo, situado por detrás.

3.º La ciudad de Luistuorp, en un barranco.

4.º La torre Kovalski, semejante a una gran chimenea.

Odessa.—Naufragios.—Avis aux Navigateurs núm. 8|459. París, 1920.

Núm. 440.—Una boya marca los naufragios de 2 submarinos perdidos a 0,42 millas y 247° del faro de Vorontovz y cubierto por 3,6 metros de agua.

Proximidades de Theodosia.—Semáforo.—Avis aux Navigateurs número 81460. París, 1920.

Núm. 441.—Hay un grupo importante de fábricas en la bahía, al Oeste del cabo Keatlama. En la cumbre de éste se ha construido un semáforo que permite reconocer dicho cabo en tiempos cerrados y diferenciarlo de la punta de Saint Elie.

El islote al Este del cabo Keatlama se destaca muy poco de tierra, pero puede reconocerse por una cruz instalada en el vértice o cumbre del mismo.

COSTA DEL CAUCASO.—Novorosijsk.—Naufragio.—Obstrucción.—Dok.—Notice to Mariners número 286. Londres, 1920.

Núm. 442.—1.º A 1,7 millas próximamente, y a 137° del ángulo SE. del fuerte de Sudzhuk-Gale, se encuentran los restos de un buque en que uno de sus palos emerge 5 metros.

2.º La obstrucción que se había señalado a 2 millas y 235° del faro de Penai no constituye un peligro para la navegación de superficie; el fondeadero en este paraje es peligroso.

3.º Las 2 boyas de amarre, próximo a las cuales está fondeado el dique flotante, han sido retiradas; el dique se encuentra actualmente a lo largo del malecón de la Compañía de los cementos.

Avisos números 96 y 146 de 1920.

MAR DE AZOF

Proximidades de Mariupol.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 291. Londres, 1920.

Núm. 443.—Una boya luminosa con luz de 1 destello blanco cada 3 segundos marca los restos de la draga "Mariupol", perdida a unas 8,7 millas al Sur de la entrada del puerto de Zintzev.

MAR ROJO

Boyas y balizas.—Notice to Mariners número 302. Londres 1920.

Núm. 444. 1.º Han desaparecido las siguientes balizas:

a) Kiat el Gursh: 20° 7' N. y 40° 5' E. de Gw.

b) Isla Abulat: 19° 57' N. y 40° 8' E. de Gw.

c) Arrecife sin nombre, a 4 millas al Oeste de Ras Abu Kalb: 18° 40' N. y 41° 7' E. de Gw.

d) Punto Norte del Banco Umm Berkani: 18° 25' N. y 41° 23' E. de Gw.

2.º Han desaparecido las siguientes boyas:

a) Boya cónica blanca, con mira, situada ante Ras Abu Matua, por 18° 54' N. y 41° 8' E. de Gw.

b) Boya cónica negra, con mira, situada al lado Este del Banco Umm Berkani, por 18° 22' N. y 41° 24' E. de Gw.

c) Boya plana negra, con mira,

situada sobre el Banco Shab Badin-jau, por 15° 32' N. y 42° 36' E. de Gw.

Nota.—La boya que marca el lado Este del Banco Kattat El Awat es susceptible de garrear.

El Director general, Manuel Pascual.

GRUPO 13

DEL NUM. 445 AL 485

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

INGLATERRA.—Rada de Barry.—

Boya de naufragio.—Notice to Mariners núm. 351. Londres, 1920.

Núm. 445.—A unos 130 metros al Oeste del naufragio del "Sigvard", a pique a 2.800 metros y a 154° de la luz del malecón Oeste de la entrada de los docks de Barry, se ha fondeado una boya verde, con campana, que muestra una luz de 1 destello verde cada 5 segundos.

Los buques no deberán aproximarse a menos de 500 metros de este naufragio.

Ha sido retirada la boya verde, luminosa, que se había fondeado a unos 80 metros al Oeste del naufragio.

Véase el aviso núm. 373 de 1920.

Proximidades de Cardiff.—Boya.—

Notice to Mariners número 341. Londres, 1920.

Núm. 446.—El día 5 de Abril de 1920 la boya luminosa de Middle Cardiff será reemplazada por una boya cónica, negra, no luminosa.

Puerto de Barrow.—Luces.—Notice to Mariners número 330. Londres, 1920.

Núm. 447. 1.º La luz fija, blanca, de Peel Harbour, número 5, ha sido transformada en una luz blanca de 1 relámpago cada 0,5 segundos.

2.º La luz fija, blanca, de Peel Harbour, número 6, ha sido transformada en una luz blanca de 1 relámpago cada 4 segundos (relámpago, 2 segundos; ocultación, 2 segundos).

3.º La luz de 1 relámpago blanco cada 3 segundos, encendida en el lado Oeste del canal Barrow, ha sido transformada en una luz de 1 relámpago rojo cada 3 segundos.

FRANCIA.—Benodet.—Naufragio.—

Avis aux Navigateurs número 91484. París, 1920.

Núm. 448.—Los restos de la embarcación a pique a la entrada de Benodet no constituyen ya ningún peligro para la navegación.

Véase el aviso núm. 261 de 1920.

Bahía de Quiberon.—Baliza.—Avis

aux Navigateurs número 91488. París, 1920.

Núm. 449.—Ha sido restablecida en su emplazamiento la baliza de hierro, roja, con mira cónica, "Le grand Buisson", que había sido destruida accidentalmente.

Situación aproximada: 47° 31' 45" N. y 2° 57' 30" W. de Gw.

Véase el aviso núm. 343 de 1920.

Placer de Rochebonne.—Naufragio. Avis aux Navigateurs número 91489. París, 1920.

Núm. 450.—Por los 46° 18' N. y 2° 10' W. de Gw. y en 40 metros de fondo se encuentran los restos del naufragio del vapor "Afrique".

AFRICA.—Río Martín.—Luz.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 25 de Marzo de 1920.

Núm. 451.—En la noche del 20 al 21 de Abril se encenderá en Río Martín una luz blanca de ocultación cada 10 segundos (luz, 8,8 segundos; ocultación, 1,2 segundos).

El alcance de la luz será de 6 millas. Su altura sobre el nivel del mar, 15 metros, y sobre el terreno, 13 metros.

El edificio en que está colocada la luz es un fortín moro de forma cuadrada, de 12,50 metros de altura, coronado en sus ángulos por tres pequeños torreones circulantes con cúpulas esféricas, y una cuarta torre más elevada que las otras, también con cúpula esférica, situada en el ángulo NE. del edificio, que es donde está la luz. Todo el edificio es de color blanco y se halla a una distancia aproximada de la playa de 450 metros tierra adentro.

MARRUECOS.—Saffi.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 91486. París, 1920.

Núm. 452.—La luz fija, verde, del pantalán de Saffi ha sido desplazada e instalada sobre los almacenes de la Aduana; la altura de la luz sobre la pleamar es de 14,50 metros.

Las otras características no han sido modificadas.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Proximidades del Havre.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 91482. París, 1920.

Núm. 453.—Ha sido retirada definitivamente la boya luminosa con luz fija roja que balizaba los restos del vapor "Hes Chausey", a pique en la pasa NW. de acceso al puerto del Havre. Los sondeos efectuados permiten asegurar que han sido extraídos los últimos restos de este naufragio.

La Horaine.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 91483. París, 1920.

Núm. 454.—La luz de la Horaine ha recobrado su funcionamiento normal.

Véase el aviso núm. 414 de 1920.

Bahía de Somme.—Boya de naufragio.—Avis aux Navigateurs número 91487. París, 1920.

Núm. 455.—A 50 metros al Oeste del naufragio el vapor "Nytaar", a pique por los 50° 13' 36" N. y 1° 25' 36" E. de Gw., se ha fondeado una boya esférica-verde rematada con una mira esférica.

MAR DEL NORTE

HOVANDIA.—Escalda Occidental.—

consignada.—Avis aux Navigateurs núm. 9483. París, 1920.

Núm. 456.—La esclusa Este del canal de Terneuzen será consignada a los buques hasta fin del corriente año.

Esogat de Goerco.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 9496. París, 1920.

Núm. 457.—La boya luminosa "Hinder Ribben" ha sido fondeada definitivamente por los 51° 56' 42" N. y 3° 55' 42" E. de Gw.

Mesa.—Hoek van Holland.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 9497. París, 1920.

Núm. 458.—La boya luminosa, de albedo, pintada a fajas rojas y negras, del Hoek van Holland ha sido fondeada definitivamente por los 51° 55' 55" N. y 4° 1' 42" E. de Gw.

ALEMANIA.—Innenjade.—Voslapp.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 9499. París, 1920.

Núm. 459.—Los sectores de la luz de Voslapp son en la actualidad los siguientes:

Grupo de 3 destellos blancos: de 162° a 164° (2°).

Fija blanca: de 164° a 166° (2°), sector de navegación para descender por el Jade.

Grupo de 4 destellos blancos: de 166° a 171° 30' (5° 30').

Fija blanca: de 171° 30' a 232° (60° 30').

Fija roja: de 232° a 298° 30' (66° 30').

Fija blanca: de 298° 30' a 339° (40° 30').

Innenjade.—Eckwarderhorn.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 9500. París, 1920.

Núm. 460.—Ha sido suprimida la luz de Eckwarderhorn.

Innejade.—Wilhelmshaven.—Luz.—Avis aux Navigateur número 9501. París, 1920.

Núm. 461.—La luz fija blanca de la cabeza del muelle Norte de la primera entrada de Wilhelmshaven ha sido reemplazada por 2 luces fijas blancas encendidas sobre un poste de hierro pintado de negro, con mira triangular, con el vértice hacia abajo.

Altura de las luces: 11,2 metros y 20,2 metros.

Alcance inferior, 11,5 millas; superior, 20,2 millas. La luz superior es visible de 228° a 240° (12°), determinando con las luces verde y roja de la segunda entrada 2 enfiliaciones. La primera pasa por el centro del canal, entre la boya Z y la boya R/T. La segunda marca el límite Sur de este canal.

Weser.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 9502. París, 1920.

Núm. 462.—En el Dwarogat, por los 53° 44' 29" N. y 8° 16' 39" E. de Gw., hay una boya roja, marcada "N.", que muestra una luz de 1 grupo de 3 relámpagos blancos cada 14,5 segundos.

Relámpago, 14 segundos; oculta-

ciones, 2,5 segundos; ocultaciones entre los grupos, 5 segundos.

Weser.—Nordenham.—Señales de puerto.—Avis aux Navigateurs número 9503. París, 1920.

Núm. 463.—Han sido suprimidas las señales que se hacían en Nordenham, a la entrada Sur del puerto de los pescadores.

Weser.—Luces.—Avis aux Navigateurs núm. 9504. París, 1920.

Núm. 464.—Han sido extinguidas las luces de enfiliación de Oberhammelwarden.

Elba.—Embocadura del Oste.—Luces.—Avis aux Navigateurs número 9505. París, 1920.

Núm. 465.—Sobre la torre de la luz de Belum se ha encendido una luz auxiliar con sectores rojo y blanco.

Los buques que entren en el río Oste deben dejar la enfiliación de las luces de entrada cuando pasen del sector rojo al sector blanco de la luz auxiliar de Belum, con el fin de evitar el banco de Grünland.

Remontando el río, déjese la enfiliación de las luces, dejándola por babor, cuando la luz auxiliar roja de Belum se transforme en blanca.

INGLATERRA.—Proximidades de Harwich.—Señal de niebla.—Notice to Mariners número 334. Londres, 1920.

Núm. 466.—La corneta de niebla del barco-faro "Cork" ha sido reemplazada temporalmente por una señal de mano que emite 1 sonido de 1 segundo de duración cada 15 segundos próximamente.

Entrada del Támesis.—Hamford-Water.—Boyas.—Notice to Mariners número 356. Londres, 1920.

Núm. 467.—En las proximidades del Hamford-Water, por los 51° 54' 30" N. y 1° 16' 30" E. de Gw., se ha fondeado un tonel negro con mira cónica marcado Crab Knoll.

Ha sido retirada una boya cónica negra que se encontraba a unas 0,25 millas al Sur de este punto.

MAR MEDITERRANEO

FRANCIA.—Punta de la Espiguette.—Semáforo.—Avis aux Navigateurs número 9490. París, 1920.

Núm. 468.—Desde el día 15 de Marzo de 1920 ha sido cerrado para comunicaciones el semáforo de la Espiguette.

TUNEZ.—Bicerta.—Puesto de señales.—Avis aux Navigateurs número 9485. París, 1920.

Núm. 469.—El puesto de señales del Almirantazgo de la bahía Ponty ha sido suprimido y reemplazado por un puesto situado en la punta de la enfermería.

MAR ADRIATICO

Isla San Marco.—Luz.—Avis al Naviganti núm. 2886. Génova, 1920.

Núm. 470.—Ha sido extinguida temporalmente la luz encendida sobre la isla San Marco.

GRECIA.—Anfi-Paxo.—Luz.—Avis al Naviganti número 2890. Génova, 1920.

Núm. 471.—Ha vuelto a encenderse la luz de la punta Novara, que se había extinguido a causa de haber sido destruido el faro por un temblor de tierra.

Véanse los avisos números 779 y 841 de 1919.

MAR NEGRO

Golfo de Karkinit.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 9517. París, 1920.

Núm. 472.—No estando bien establecido el balizamiento de la bahía de Karkinit, debe navegarse en ella con gran prudencia. Las perchas se han desplazado o han desaparecido, y la mayor parte de las miras no existen. Los canales Khorli y de Skhadovsk no han vuelto a ser dragados desde hace cinco años y están cegados en parte.

Kertch.—Luces.—Notice to Mariners número 318. Londres, 1920.

Núm. 473.—Se ha encendido una luz en la extremidad del muelle del Genois.

Carácter: 1 relámpago blanco cada 3 segundos; 1 sector rojo y 1 sector verde.

Alcance: 7 millas.

Altura: 11,5 metros.

Faro: Torre gris de madera, de 9 metros de altura.

Fases: Relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Relámpagos verdes, de 245° a 322° (77°).

Relámpagos rojos sobre el resto del horizonte.

Relámpago blanco, muy débil: es visible de 222° a 245°, y de 322° a 342°.

A unos 200 metros al Norte de la extremidad del muelle Genois se encienden dos luces en cada uno de los ángulos de un muelle.

Carácter: 2 luces fijas verticales rojas.

Altura: 15 metros y 12 metros.

Faro: Mástil negro de 2 metros de altura.

MAR ROJO

Fondeadero de Kamaran.—Boya.—Notice to Mariners número 348. Londres, 1920.

Núm. 474.—Ha sido retirada la boya que estaba fondeada a 1.100 metros al NE. de la punta Norte del fondeadero de la cuarentena.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Isla de Nantucket.—Surfside.—Estación radiogoniométrica.—Avis aux Navigateurs número 9491. París, 1920.

Núm. 475.—La estación radiotelegráfica de Surfside, cuyas letras de llamada son N B S, está provista de aparatos para determinar las marcaciones de los buques que pasen por aquellas aguas.

Véase el aviso núm. 1.699 de 1919.

ISLA SARBADA.—Bahía Carlisle.—Naufragio.—Boya.—Notice to Mariners número 337. Londres, 1920.

Número 471.—Naufragio.—A unos

800 metros y a 200° de la luz roja del muelle de la Policía, se hallan los restos del vapor "Guarany", cuyos 2 palos y la proa emergen en pleamar.

El naufragio está señalado en cada uno de los palos: de día por una bandera roja y de noche por una luz blanca.

Boya.—Ha sido suprimido el muerto que se hallaba fondeado a unos 180 metros al Sur de dicho naufragio.

CATEGORÍA DE MINAS

Núm. 477.—329 M.—Nada.

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Mar Negro.—NW.

Núm. 478.—330 M.—El presente aviso anula y reemplaza los avisos números 1.180, 192 M; 1.800, 288 M; 1.888, 299 M, y 193, 325 M.

I. Los campos de minas conocidos en la porción del Mar Negro y del Mar de Azof, situada al Norte del paralelo de 43° 30' N. y al Oeste del meridiano de 32° E. de Gw. se indican en los puntos II y VIII. En lo concerniente al resto de la zona VIII consúltense los avisos de minas referentes a ésta.

II. Proximidades de Constanza.

a) Evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 44° 22' N. y 28° 47' E. de Gw.
- 2) 44° 22' N. y 28° 51' E. de Gw.
- 3) 44° 11' N. y 29° 3' E. de Gw.
- 4) 44° 5' N. y 28° 59' E. de Gw.
- 5) 44° 8' N. y 28° 49' E. de Gw.
- 6) 44° 17' N. y 28° 42' E. de Gw.

b) Los buques destinados a Constanza se dirigirán al punto 44° 2' N. y 29° 1' E. de Gw., y harán rumbo, en seguida, a 298° sobre el faro del extremo del rompeolas Este, cuidando mucho de no venir al Norte de la derrota.

III. Proximidades de Sulina.—

a) Salvo en lo concerniente al caso previsto en el § c), evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 45° 11' N. y 29° 52' E. de Gw.
- 2) 45° 34' N. y 29° 50' E. de Gw.
- 3) 45° 37' N. y 29° 55' E. de Gw.
- 4) 45° 37' N. y 30° E. de Gw.
- 5) 45° 37' N. y 30° 7' E. de Gw.
- 6) 45° 17' N. y 30° 17' E. de Gw.
- 7) 45° 11' N. y 30° 17' E. de Gw.
- 8) 45° N. y 30° 5' E. de Gw.
- 9) 45° 11' N. y 29° 47' E. de Gw.

b) Los buques deben mantenerse a más de 1 milla a un lado y otro de la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 45° 45' N. y 30° 10' E. de Gw.
- 2) 45° 51' N. y 30° 26' E. de Gw.

c) Los buques destinados a Sulina se dirigirán al punto 44° 46' N. y 30° 5' E. de Gw., haciendo en seguida rumbo a 328° durante 29 millas hasta la boya de sábado de Sulina.

Existe un canal a través del campo de minas, pero ningún barco debe empeñarse en él sin práctico.

IV. Proximidades de Odesa.—

a) Evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 46° 16' N. y 30° 42' E. de Gw.

- 2) 46° 29' N. y 30° 56' E. de Gw.
- 3) 46° 32' N. y 31° 2' E. de Gw.
- 4) 46° 29' N. y 31° 29' E. de Gw.
- 5) 46° 28' N. y 31° 29' E. de Gw.
- 6) 46° 11' N. y 30° 51' E. de Gw.
- 7) 46° 15' N. y 30° 43' E. de Gw.

b) La extremidad Sur del campo de minas está marcada por una boya-jaula, por los 46° 11' N. y 30° 46' E. de Gw. Cerca de esta boya hay una boya de asta.

c) Los buques destinados a Odesa se dirigirán a las boyas, haciendo un rumbo comprendido entre 30° y 278°. En seguida harán rumbo a 308°, durante 6 millas, hasta una boya de asta y un muerto negro fondeados por los 46° 15' N. y 30° 40' E. de Gw. La boya de asta está al Sur del muerto y es difícil verla.

Déjense estas boyas por babor y hágase rumbo a 21°, sobre el cabo Fontana, en una distancia de 3 millas, para franquear la extremidad Oeste del campo de minas. Arrúmbase luego a 33° para pasar a 1,2 millas del cabo Fontana. Entre el cabo Fontana y Odesa no existen minas a menos de 2 millas de tierra.

V. Proximidades de Nicolaieff.— Los buques destinados a Nicolaieff seguirán una de las derrotas siguientes:

a) Hágase rumbo como para dirigirse a Odesa, después a 66° para pasar al Norte de una boya de asta que marca un naufragio por los 46° 33' 25" N. y 30° 58' 25" E. de Gw. y próximos a ésta. Luego pásese por los puntos siguientes:

- 1) 46° 34' N. y 31° 5' E. de Gw.
- 2) 46° 35' N. y 31° 15' E. de Gw.
- 3) 46° 35' N. y 31° 25' E. de Gw.

Tómese en seguida la enfilación de entrada de la bahía Kherson.

b) Pásese al Este del campo de minas (título IV, § a) del presente aviso), llevando la luz de Sonvorof en la marcación 2°, hasta marcar a 96° los restos del buque perdido a 7 millas al SE. de la baliza del Kiburn. Hágase entonces rumbo a 280° hasta marcar a 338° la extremidad Oeste de la isla Borezan. Véngase luego sobre la extremidad Oeste de esta isla.

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Mar Negro.—NE.

Núm. 479.—331 M.—El presente aviso anula y reemplaza a los avisos números 1.181, 193 M; 1.275, 213 M; 1.657, 276 M; 1.804, 292 M, y 74, 312 M.

I. Los campos de minas conocidos en la porción del Mar Negro y del Mar de Azof, situada al Norte del paralelo de 43° 30' N. y al Este del meridiano de 32° E. de Gw. se indican entre los títulos II y VI.

Para todo lo concerniente al resto de la zona VIII consúltense los avisos de minas a ella referentes.

II. Golfo de Perekop.—Bahías de Karkinit y de Djaruulgach.—No ofrecen grandes garantías los dragados efectuados en estas bahías, en las que no debe entrarse sin práctico. El punto donde se encontrará el práctico está en los 46° N. y 32° 55' E. de Gw.

Aguárdase al práctico antes de avanzar más al Este.

Si es posible, prevéngase telegráficamente.

III. Golfo de Perekop.—Evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

- a) 45° 59' N. y 33° 3' E. de Gw.
- b) 45° 59' N. y 33° 10' E. de Gw.
- c) 45° 57' N. y 33° 10' E. de Gw.
- d) 45° 56' N. y 33° 3' E. de Gw.

IV. Cabo Tarkhan.—Evítese la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

- a) 45° 19' N. y 32° 39' E. de Gw.
- b) 45° 9' N. y 32° 39' E. de Gw.
- c) 45° 17' N. y 32° 28' E. de Gw.
- d) 45° 23' N. y 32° 28' E. de Gw.
- e) 45° 23' N. y 32° 3' E. de Gw.

V. Sebastopol.—a) Evítese la zona limitada por una línea que uno los puntos siguientes:

1. 44° 56' N. y 33° 29' E. de Gw.
2. 44° 55' N. y 33° 31' E. de Gw.
3. 44° 55' N. y 33° 28' E. de Gw.
4. 44° 45' N. y 33° 24' E. de Gw.
5. 44° 40' N. y 33° 24' E. de Gw.
6. 44° 39' N. y 33° 20' E. de Gw.
7. 44° 34' N. y 33° 20' E. de Gw.
8. 44° 33' N. y 33° 21' E. de Gw.
9. 44° 31' N. y 33° 21' E. de Gw.
10. 44° 31' N. y 33° 18' E. de Gw.
11. 44° 31' N. y 33° 13' E. de Gw.
12. 44° 31' N. y 33° 11' E. de Gw.
13. 44° 30' N. y 33° 11' E. de Gw.

b) Evítese la zona limitada por la tierra y una línea que une los puntos siguientes:

1. 44° 46' N. y 33° 32' E. de Gw.
2. 44° 42' N. y 33° 26' E. de Gw.
3. 44° 37' N. y 33° 25' E. de Gw.
4. 44° 38' N. y 33° 30' E. de Gw.

c) No hay que aproximarse a menos de 1 milla del punto 44° 29' N. y 33° 23' E. de Gw.

d) En la bahía de Balaklava evítese la zona comprendida entre la tierra y una línea que une la punta Feolent con el cabo Aia.

e) Evítese la zona comprendida entre los paralelos de 44° 15' N. y 44° 12' N. y los meridianos de 33° 26' E. de Gw. y 33° 30' E. de Gw.

f) Los buques destinados a Sebastopol se dirigirán al punto situado a 18 millas y 180° del faro de la punta Saritch, evitando la zona peligrosa descrita en el título III, § c). Desde este punto harán rumbo a 0°, hasta 1,5 millas de la luz de la punta Saritch. Gobiérnense entonces a 303°, hasta 1 milla al Sur de la punta Feolent, y después a 314°. Desde la punta Feolent hasta Sebastopol mantenerse a menos de 1 milla de la costa.

Los buques que salgan de Sebastopol podrán abandonar el canal de seguridad a 1 milla al Sur de la punta Feolent y gobernar a 225°, hasta haber salido de los campos de minas.

A 600 metros y 280° de la luz del cabo Chersoneso se han fondeado 2 boyas de asta.

g) A la entrada del puerto de Sebastopol hay 2 estacadas. Cada una de ellas tiene una entrada sobre la enfilación de las luces de Inkerman. Estas pasas están balizadas como sigue:

Estacada exterior.—Por la parte Norte: 1 boya cónica blanca, a 1.800 metros y 36° de la luz de Wladi-

mir. Por la parte Sur: 1 boya cónica roja, a 130 metros al Sur de la precedente. (Esta boya Sur es probable que no esté en su emplazamiento).

Estacada interior.—Por la parte Norte, una boya roja, con mira cónica, con el vértice hacia abajo, a 1.140 metros y 3° del campanario de la iglesia de San Nicolás. Por la parte Sur, una boya negra, con mira cónica, con el vértice hacia arriba, a 3° y 1.000 metros del campanario de San Nicolás.

VI. Proximidades de Kertch.—a) Campos de minas.—Según informaciones de origen ruso, debe haber 4 líneas de minas en las pañas de Kertch. Sus posiciones están dadas con relación a las luces exteriores de Kamish Burum.

1.° De 3,35 millas y 83° a 5,3 millas y 91°.

2.° De 3 millas y 123° a 3,75 millas y 115°.

3.° De 7,7 millas y 143° a 9,5 millas y 138°.

4.° De 8,75 millas y 152° a 10,1 millas y 144°.

Nota.—La extremidad Oeste de la línea 2° está indicada por una boya cónica roja, fondeada a 5.200 metros y 123° de las luces exteriores de Kamish Burum.

b) Viniendo del Sur, pásese por el punto situado a 1,6 millas y 135° de la luz de la punta Kiz Aul, que se encuentra en la parte Oeste del Sur de la entrada. Hágase rumbo en seguida a 51° en un recorrido de 4 millas hasta la enfilación de las luces de Pavlovski (357°). Tómese esta enfilación en una distancia de 11,7 millas, hasta la enfilación de las luces de Kamish Burum, siguiendo después el canal Burunski.

VII. Proximidades de Novorossisk.—Los buques destinados a Novorossisk pasarán al punto situado a 2.200 metros y 270° de la luz de la punta Doob. Hágase rumbo en seguida a 0°, hasta el punto situado a 1.700 metros y 177° de la luz de la punta Penai, pasando después al punto situado a 1,9 millas y 281° de esta luz para ganar el fondeadero, gobernando a 320°.

No existen minas en las cercanías del puerto, pero abundan los restos de naufragios.

Ha desaparecido las miras de la mayor parte de las balizas.

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Mar Negro.—SW.

Núm. 480.—332 M.—El presente aviso anula y reemplaza a los números 1.182, 194 M; 1.803, 291 M, y 1.890, 304 M.

I. Los campos de minas conocidos en la porción del Mar Negro y del Mar de Azof situada al Sur del paralelo de 43° 30' N. y al Este del meridiano de 32° E. de Gw., van indicados en los títulos del II al VII.

En lo que concierne al resto de la zona VIII, consúltense los avisos a ella referentes.

II. Poti y Batum.—a) Salvo en los casos previstos después, evítense la zona limitada por la tierra y una

línea que une los puntos siguientes:

1) Reducto Kabessi.

2) 6 millas y 295° de la luz de Poti.

3) 10 millas y 10° de la luz de Batum.

4) 9 millas y 301° de la luz de Batum.

5) 10 millas y 227° de la luz de Batum.

6) Scarpia.

b) Los buques destinados a Poti se dirigirán al punto 42° 7' N. y 41° 20' E. de Gw. Harán en seguida rumbo a 90° sobre la luz que se encuentra al Sur de la desembocadura del río Rion. Cuando marquen la luz de la extremidad Norte del muelle Sur de Poti a 45°, enfilarán el cabo con esta luz. Para doblar el faro, pásese a menos de 0,5 millas de él.

c) Los buques destinados a Batum se dirigirán al punto 41° 49' N. y 41° 36' E. de Gw. Harán en seguida rumbo a 172° sobre la catedral de Batum, que se reconoce por su cúpula puntiaguda y por su campanario adosado a ella. Este es el punto más notablemente marcado de Batum.

d) Los buques que se dirijan de Batum a Poti harán rumbo a 350° sobre el punto 41° 49' N. y 41° 36' E. de Gw., hasta marcar a 45° la luz de la extremidad Norte del muelle Sur de Poti (véase el § b).

III. Bahía de Kovata.—Evítense las redes que se extienden, en una longitud de 2,75 millas, a partir de la punta Kovata y a 103° de esta punta.

IV. Trebisonda.—a) Pásese a más de 400 metros de la línea que une los puntos siguientes:

1.° 2.300 metros y 293° de la luz de la punta Kalmak.

2.° 1.900 metros y 40° de la luz de Kalmak.

b) Aproximarse al puerto de Trebisonda, pasando al Este de esta línea.

V. Platana.—Evítense el aproximarse a menos de 600 metros a la línea que une los puntos siguientes:

a) 1.500 metros y 97° de la punta Sargana.

b) 3,35 millas y 141° de la punta Sargana.

VI. Inieh.—Evítense el aproximarse a menos de 1.000 metros a la luz de la punta Tachkhana, entre las marcaciones de esta luz a 310° y 59°.

VII. Bahía Samsun.—Evítense el aproximarse a menos de 1.000 metros a la punta Kalion, entre las marcaciones de esta punta a 324° y 68°.

VIII. Cabos Sinub e Inieh.—Mantenerse a más de 20 millas de estos cabos.

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Núm. 481.—333 M.—Correcciones número 3 al aviso número 1.889, 303 M. Correcciones precedentes números 1.893, 307 M y 103, 314 M.

Título III.—"Asia Menor y Siria".

Añadir:

Las zonas indicadas a continuación

están libres de minas fondeadas y abiertas a la navegación:

a) Desde Ras El-Khanzir (36° 19' N. y 35° 47' E. de Gw.) hasta 36° de latitud Norte se extiende un canal de 3 millas de ancho.

b) Desde el paralelo de 36° N. al de 34° 52' N. hay un canal que sigue la costa de Siria y se prolonga hasta la línea de los fondos de 230 metros.

MAR DEL NORTE

Núm. 482.—334 M.—Corrección número 3 al aviso número 151, 321 M. Correcciones precedentes, números 191, 323 M y 325, 328 M.

Título IV. Balizamiento.—Sección A. "Campo de minas de la bahía de Heligoland" (parte Oeste).

§ b) La boya luminosa de síbato número 1 ha desaparecido.

§ g) Añadir: La boya luminosa de síbato número 5 ha desaparecido.

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Núm. 483.—335 M.—Corrección número 1 al aviso número 478, 330 M.

Título IV. Proximidades de Odesa.—Sustituir el § b) por: b) La extremidad Sur del campo de minas está marcada por una boya de asta con mira triangular, fondeada por los 46° 11' N. y 30° 48' E. de Gw.

Es probable que habiéndose fargado esta boya a la deriva sea reemplazada por otra de forma diferente.

Al § c) añádase: Por los 46° 15' N. y 30° 38' de Gw. se ha instalado una luz blanca de ocultaciones.

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Núm. 484.—336 M.—Corrección número 1 al aviso número 479, 331 M.

Suprímase el título II, "Golfo de Perekop".

Título V. Sebastopol.—Al § f): Han desaparecido las 2 boyas de asta del cabo Chersonese, mencionadas al fin de este párrafo.

Suprímase el título VII, "Proximidades de Novorossisk".

MAR MEDITERRANEO

ZONA VIII

Núm. 485.—337 M.—Corrección número 1 al aviso número 486, 332 M.

Suprímase el título VIII, "Cabos Sinub e Inieh", reemplazándolo por: Evítense la zona limitada por una línea que une los puntos siguientes:

a) Cabo Inieh.

b) Un punto a 9 millas y 264° del cabo Inieh.

c) Un punto a 20 millas y 303° del cabo Inieh.

d) Un punto a 15 millas y 360° del cabo Inieh.

e) Un punto a 18 millas y 360° de la punta Boztepe.

f) Un punto a 15 millas y 60° de la punta Boztepe.

- g) Un punto a 10 millas y 90° de la punta Boztepe.
 h) Un punto a 6 millas y 146° de la punta Boztepe.
 i) La punta Boztepe.
 El Director general, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Vicente Olano, en nombre de la Cofradía de Santa Bárbara, establecida en Tolosa (Guipúzcoa), para rifar, en unión de la Lotería Nacional y con carácter particular, una res de cerda, quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de Julio de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Juan de Austria Carrión, Hermano mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Calvario y Nuestra Señora del Mayor Dolor, establecida en la Iglesia parroquial de San Lorenzo de Córdoba, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter religioso y con aplicación de sus productos a mejorar sus imágenes, un asno propiedad de la mencionada Hermandad, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de Julio de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Este Centro directivo ha acordado

que el día 2 de Agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Julio de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 al 29 de Julio.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas de turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta:

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.336.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.754 de la Dirección, y 34.694 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de

Marzo de 1900, hasta el número 3.417. Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales del 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.714.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.185.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.566.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior no incurso en prescripción.

Entrega de valores, depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 14 de Agosto de 1913.

Madrid, 23 de Julio de 1920.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTES Pesetas
Dirección	Delegación			
45.956	1.091	Castellón	D. Ramón Garulla Figuerola	421,25
47.158	303	Oviedo	Mauricio Domínguez López	679,00
47.524	1.507	Granada	Francisco Cano Sillero	532,50
47.590	1.118	Lugo	Pedro Carrete Arias	152,00
47.614	334	Guadalajara	Felipe Salinas Miedes	267,75
47.812	642	La Coruña	Antonio Cabanas López	514,00
48.961	932	Lérida	Pedro Manresa Forcader	106,49
48.962	933	Idem	Isidro Canal Luján	136,50
48.963	1.186	Castellón	Francisco Latorre Sales	134,50
48.964	1.187	Idem	José Escuder Ramos	87,00
48.965	1.188	Idem	Miguel González Tevar	41,00
48.966	1.189	Idem	Vicente Molner Molner	68,00
48.967	349	Guadalajara	Juan Culebrat Gil	89,00
48.968	350	Idem	Primitivo Cantal Lucas	405,00
48.969	819	Sanfander	Moisés Tregallo Tejera	20,00
48.970	820	Idem	Arturo Gómez Cebrián	137,25
48.971	821	Idem	Julián Díaz Sáiz	46,50
48.973	»	Madrid	Facundo García Rodríguez	70,00
48.974	»	Idem	Gregorio Martínez Alonso	57,45
48.976	1.443	Alicante	Melesio Rodríguez Triplana	98,75
48.977	1.444	Idem	Francisco Gil Guarinos	37,00
48.978	1.445	Idem	Juan Ortíz Domenech	92,00
48.979	1.446	Idem	Pascual Miralles Miralles	305,50
48.980	1.447	Idem	Joaquín Carbonell Pastor	103,00
48.981	1.448	Idem	José Más Lledó	26,00
48.982	1.449	Idem	Joaquín Sirbent Amat	261,30
48.983	1.450	Idem	José Noguera Vaquer	380,75
48.984	1.451	Idem	Antonio Martínez Serna	68,25
48.985	1.452	Idem	Bautista Puig Furió	111,00
48.986	659	Idem	Angel Jiménez Jiménez	503,00
48.987	660	Idem	Benito Martínez de la Fuente	56,85
48.988	661	Ávila	Faustino Gutiérrez Navas	120,00
48.989	987	Baleares	Pedro Coll Vives	70,40
48.990	988	Idem	Bartolomé Real Bertad	14,00
48.991	989	Idem	Miguel Rotger Mora	69,00
48.992	990	Idem	Miguel Gomilla Menjo	76,90
48.994	1.410	Cáceres	Cáceres Flores Serradilla	77,75
48.995	1.411	Idem	Eulogio Domínguez Asensio	229,00
48.996	603	Gulpúzcoa	Mannel Gómez Mira	24,00
48.997	1.177	Huelva	Tomás Vázquez Ramos	302,90
48.998	1.178	Idem	Urbano García Castillo	403,25
49.900	1.180	Idem	Cristóbal García Domínguez	52,00
49.901	»	Madrid	Luis Echevarría González	133,25
49.903	1.183	Huelva	Francisco Cruzado Díaz	76,50
49.904	815	León	Cesáreo Marqués Gómez	158,25
49.906	817	Idem	Pedro Partelo Fernández	83,75
49.907	818	Idem	Damián Díez Gutiérrez	42,00
49.908	819	Idem	Simón Freire García	128,25
49.910	821	Idem	Agustín Rodríguez Folgueras	55,00
49.911	822	Idem	Blas Sierra Bello	92,50
49.912	823	Idem	Juan Bello Merayo	94,00
49.913	824	Idem	Mannel Cañón Puente	490,75
49.914	825	Idem	Saturmino Valle Granja	77,25
49.915	828	Idem	Dionisio Villares Fuentes	50,00
49.917	1.696	Murcia	Carlos Mendoza Gómez	79,00
49.918	1.697	Idem	José Amor León	41,00
49.919	1.698	Idem	Vicente Quintero Miras	164,50
49.920	1.699	Idem	Francisco García Brocas	116,00
49.921	1.700	Idem	Antonio Pinilla Lidón	51,00
49.922	1.701	Idem	Miguel Sánchez Azorín	86,75
49.923	308	Pontevedra	José Andújar Carvia	97,50
49.924	309	Idem	Manuel Aboreiro Estévez	61,00
49.927	827	León	Blas Sierra Bello	135,25
49.928	»	Madrid	Hilario Garrido Hueto	243,30
49.929	»	Idem	Julián de la Torre Expósito	75,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	
Dirección	Definición			
19.030	*	Madrid	D. Agustín Cervero Izquierdo	279,00
19.031	*	Idem	Manuel Gómez Rodríguez	246,00
19.033	*	Idem	Segundo Blanco García	21,00
19.035	3.119	Barcelona	Martín Manonelles Llenar	403,25
19.036	3.120	Idem	José Ullart Vernet	300,00
19.037	3.121	Idem	Bernardo García Larios	87,00
19.039	3.123	Idem	Francisco Bou Ibañez	130,75
19.040	3.124	Idem	Martín Capdepádrós Ila	151,00
19.041	3.125	Idem	Ricardo García Alpuente	190,00
19.042	3.126	Idem	Juan Moltó Carratalá	98,75
19.043	3.127	Idem	Isidro Climent Massó	90,75
19.044	3.128	Idem	Fernando Curiel Prior	46,00
19.045	3.129	Idem	Julio Soriano Gorbe	98,00
19.047	3.131	Idem	Honesto Solat Ferrer	435,50
19.048	296	Santa Cruz de Tenerife	Isidro Cedres García	431,25
19.049	297	Idem	Juan Garrido Díaz	469,50
19.051	*	Madrid	Segundo Cajigas Gascón	95,00
19.052	*	Idem	Segundo Cajigas Gascón	60,00
19.053	1.543	Granada	Francisco García López	99,00
19.054	1.544	Idem	Plácido García López	142,40
19.055	1.545	Idem	Francisco Rodríguez Pérez	106,90
19.056	1.546	Idem	Manuel Ballester Agrasot	53,00
19.057	1.547	Idem	Alfonso Jiménez Jiménez	108,80
19.058	1.548	Idem	Vicente Adán Buendía	147,75
19.059	1.549	Idem	Juan Arias García	138,75
19.060	1.550	Idem	Juan Román Martínez	284,05
19.061	1.551	Idem	Francisco López Sola	147,75
19.062	1.552	Idem	Eduardo Fernández Muñoz	129,00
19.063	1.553	Idem	Tomás García Martínez	380,50
19.064	1.554	Idem	José Téllez Rosales	107,75
19.065	1.555	Idem	Francisco Moreno Díaz	79,00
19.066	717	Jaén	Joaquín Parreño Sánchez	379,25
19.067	718	Idem	Serafin Jiménez Vega	93,25
19.068	719	Idem	Francisco Rubio Villarejo	165,50
19.069	720	Idem	José García Villegas	314,30
19.070	721	Idem	Benito Galán Moreno	62,00
19.071	722	Idem	Fernando Garzón Rodríguez	91,00
19.072	723	Idem	Domingo Ortega Rodríguez	181,50
19.073	1.140	Lugo	Manuel Martínez Rodríguez	157,25
19.074	1.141	Idem	Ramón Pena López	53,00
19.075	1.142	Idem	Sabino Barreiro López	43,00
19.076	1.143	Idem	Faustino Fernández Cortón	204,00
19.077	1.144	Idem	Manuel López Villanueva	140,25
19.078	1.145	Idem	Jesús Rodríguez Incógnito	56,00
19.079	1.146	Idem	Ángel González Calvo	578,80
19.080	1.147	Idem	Evaristo González Fernández	99,56
19.081	1.149	Idem	Manuel Amigo Amigo	224,25
19.083	1.150	Idem	Manuel Bande Fernández	239,25
19.084	1.151	Idem	Jaime López Vilares	477,50
19.085	1.152	Idem	Bienvenido Cao Nogueira	122,00
19.086	1.153	Idem	Jesús Roca Arés	362,00
19.087	511	Palencia	Felipe Pereda Soto	117,75
19.088	512	Idem	Antonio Frías Magdaleno	45,00
19.089	2.148	Sevilla	Manuel Ruiz Suárez	35,00
19.090	2.149	Idem	Juan Ufano Barco	88,00
19.091	2.150	Idem	Felipe Béjar Rodríguez	329,10
19.093	2.151	Idem	Francisco Sarría Estribo	1,75
19.094	2.152	Idem	Francisco Sarría Estribo	82,00
19.095	2.153	Idem	Manuel Guerra Gómez	111,00
19.096	2.154	Idem	Francisco Pérez Gómez	118,00
19.097	2.155	Idem	José Martín Rublán	224,45
19.098	2.156	Idem	Manuel Sanz Martínez	82,00
19.099	2.157	Idem	Pedro Endrina Gómez	390,93
19.100	2.158	Idem	José Rey Martín	102,00
19.101	2.159	Idem	Francisco Mesa Benítez	76,75
19.102	2.160	Idem	Rafael Ramírez Gómez	61,50
19.103	2.161	Idem	Cristóbal Barrera Lam	61,50
19.104	2.162	Idem	Cristóbal Barrera Lam	82,00
19.105	2.163	Idem	Diego Torrejón Carreño	76,75
19.106	2.164	Idem	José Cueto Maraver	82,00
19.107	2.165	Idem	José Jiménez Zambrano	76,75
19.108	2.166	Idem	Antonio Rodríguez García	153,75
19.109	2.167	Idem	José Rodríguez Dorado	8,00
19.110	2.168	Idem	Antonio Díaz Moravé	82,00
19.112	2.170	Idem	José López Espajo	82,00
19.113	2.171	Idem	Jerónimo Sierra Zambrana	82,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			
49.114	2.172	Sevilla	D. José Rivera Moreno	47,00
49.115	2.173	Idem	José Fernández Naranjo	143,50
49.116	2.174	Idem	Antonio Navarro Villar	83,00
49.117	577	Ciudad Real	Ladislao Redondo Poyatos	140,00
49.118	578	Idem	Ignacio Rojano Rodríguez	113,50
49.119	579	Idem	Federico Romero Moya	187,50
49.120	580	Idem	Manuel Lozano Paz	228,25
49.121	754	Cuenca	Natalio Fernández Gallardo	95,00
49.122	755	Idem	Miguel Cañizares Zabala	65,00
49.123	756	Idem	Benigno Espejo Gómez	82,00
49.124	757	Idem	Norberto Vázquez Martínez	236,25
49.124	1.190	Castellón	Sebastián Casot Gil	165,00
49.126	1.191	Idem	Francisco Reyes Torres	78,25
49.127	1.192	Idem	Vicente Gómez Gómez	78,25
49.129	1.194	Idem	Ramón García Moliner	53,00
49.130	1.195	Idem	Salustiano Manzana Sorribes	448,00
49.131	1.196	Idem	Francisco García Castillo	363,00
49.132	1.197	Idem	Juan Serrano Calpe	115,00
49.133	1.198	Idem	Vicente Molina Herreras	160,00
49.134	1.199	Idem	Juan Martí Pallarés	857,50
49.135	1.200	Idem	José Herrero Navarro	244,50
49.136	1.201	Idem	Francisco Latorre Doñate	121,75
49.137	1.202	Idem	Agustín Molins Gascón	35,25
49.138	1.203	Idem	Eduerto Miralles Luenga	149,75
89.139	1.204	Idem	José Castillo Salzona	52,00
49.140	1.205	Idem	Miguel Mondragón Soler	217,50
49.141	1.206	Idem	Fermín Cervelló Navarro	261,00
49.142	351	Guadalajara	Tiburcio García Bravo	178,00
49.143	1.792	Murcia	Francisco Ramos Camacho	77,75
49.144	1.703	Idem	José Martínez Belmonte	549,10
49.145	1.704	Idem	José Martínez Belmonte	41,00
49.146	1.705	Idem	Pascual Pérez Alarcón	28,00
49.147	1.706	Idem	Juan Costa Blaya	109,50
49.149	1.708	Idem	Juan Costa Blaya	100,50
49.150	806	Segovia	Fernando López Agueda	219,00
49.151	307	Idem	Juan Martín Tapia	168,00
49.152	823	Santander	Felipe Díaz González	284,50
49.153	2.361	Valencia	Ramón Martínez Pérez	366,50
49.154	2.362	Idem	José Escrich Pérez	98,00
49.155	2.363	Idem	José Dariez Aiberich	32,00
49.156	2.364	Idem	José Lorenzo Santamaría	68,00
49.157	2.365	Idem	Maitas Merino Calvo	193,00
49.158	2.366	Idem	Francisco Ferreres Badenes	411,90
49.159	2.367	Idem	Francisco Sánchez Baudes	119,75
49.160	2.368	Idem	Bautista Estellés Senequé	132,00
49.161	2.369	Idem	Pablo de Santa Catalina	90,00
49.162	2.370	Idem	Pedro Ciges Simón	131,87
49.163	2.371	Idem	Argemiro Sarrión Rodríguez	133,00
49.164	2.372	Idem	Manuel Llorens Calero	65,00
49.165	2.373	Idem	José Esteban Faus	15,00
49.166	2.374	Idem	Vicente Clbera Ferrer	175,10
49.167	2.375	Idem	José Mínguez Marzo	108,00
49.168	2.376	Idem	Vicente Arestey Ballester	31,00
49.169	2.377	Idem	José Camarena Camarena	114,75
49.170	2.378	Idem	Luis González García	165,00
49.171	2.379	Idem	Juan Luis Duato	101,00
49.172	2.380	Idem	Juan Vidal Nadal	45,75
49.173	2.381	Idem	José Miguel Remero	83,00
49.174	2.382	Idem	Juan Canet Prats	23,25

Madrid, 22 de Julio de 1920.—El Director general, José del Moral.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con la mayoría del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Antonio García Varela Catedrático numerario de Organografía

y Fisiología vegetal de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y el mismo número del Escalafón.

Por consecuencia de este nombramiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, de que el interesado se halla en posesión actualmente.

De Real orden comunicada por el

señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1920.—El Subsecretario, Pío Ramiro.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Antonio García Varela.

Licenciado en Ciencias Naturales con nota de sobresaliente.

Doctor por premio extraordinario concedido en 26 de Enero de 1904.

Catedrático numerario de la asignatura de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, nombrado en virtud de oposición por Real orden de 30 de Mayo de 1906.

A propuesta de la Junta del Museo de Ciencias Naturales, en Noviembre de 1896 fué Alumno pensionado en la Estación Biológica marítima de Santander.

Ingresó en el mencionado Museo en clase de Ayudante segundo, por oposición, con destino a la Sección de Zoología, según Real orden de 13 de Febrero de 1900.

Ha sido Conservador del Gabinete de Zoología por Orden de 1.º de Enero de 1902 y sueldo de 2.000 pesetas.

En 23 de Diciembre de 1904 se le concedió una subvención para que pasase durante nueve meses a París, Berlín y Ginebra para ampliar estudios.

Por Real orden de 29 de Mayo de 1913 fué Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Es autor de varios trabajos publicados en las Memorias y Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural y en los trabajos del Museo de Ciencias Naturales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Ana María Gálvez Armengaud, en virtud de concurso, Profesora de ascenso de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con destino a las enseñanzas del tercer grupo (Dibujo geométrico, Dibujo artístico, Modelado, Composición decorativa e Historia de las artes decorativas), con el sueldo anual de 2.000 pesetas y 500 más de gratificación por razón de residencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Raanira, Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de doña Ana María Gálvez Armengaud.

Profesora de entrada de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con destino a las enseñanzas de Dibujo geométrico, Dibujo artístico, Modelado, Composición decorativa e Historia de las artes decorativas, nombrada en virtud de concurso por Real orden de 23 de Marzo de 1914, cargo que ha venido desempeñando sin interrupción hasta 30 de Abril último, en que cesó por haber sido elevada de categoría, transformándose en plaza de Profesora de ascenso la de entrada de que era propietaria.

Por Real orden de 29 de Abril último se le encargó de la plaza objeto de este concurso, con carácter transitorio, poseyéndose en 1.º de Mayo.

En la actualidad está encargada de la clase de Dibujo artístico, y fué Vocal suplente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Maestra de taller de Miniaturas y esculptura de la misma Escuela.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la ratificación de la propuesta formulada por esa Inspección para proceder al nombramiento de Director propietario de la Escuela nacional graduada de niños de la calle de Santa Teresa, en esa capital, cumpliendo lo dispuesto en el punto 2.º de la Real orden fecha 3 de Mayo último (GACETA del 12):

Resultando que el referido cargo se halla desempeñado interinamente y que el Maestro nombrado reúne las condiciones exigidas por el artículo 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre Director en propiedad de la expresada Escuela al actual interino D. Julio González Santos, con la remuneración anual de 400 pesetas que figura en la relación a que se refiere la mencionada Real orden de 3 de Mayo último, entendiéndose rectificada en el sentido de que la referida Escuela es de niños y no de niñas, como erróneamente aparece en la GACETA referida.

De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Valencia.

Vista la instancia que el Ayuntamiento de Valencia eleva a este Ministerio en suplica de que se declare definitivo el carácter provisional de la Escuela nacional graduada de niños de la calle de San Pedro, de Pueblo Nuevo del Mar, haciéndose cargo el Estado de los gastos correspondientes:

Resultando que dicha Escuela fué creada provisionalmente por Real orden de 21 de Noviembre de 1919 y no fué incluida en la relación a que se contrae la Real orden de 3 de Mayo último (GACETA del 12) por involuntaria omisión.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado por el referido Ayuntamiento, pasando a cargo del Estado los gastos de dos plazas de Maestro de Sección y la remuneración de 400 pesetas asignadas al Director de la repetida Escuela. La dotación para cada una de dichas plazas será de 2.000 pesetas para personal, 250 pesetas como gratificación de la clase de adultos, 156,66 pesetas para material de la clase diurna y 62,50 pesetas para el de la nocturna; los referidos gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Valencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado

de la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza.

Las instancias deberán presentarse en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

“Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.º Ingreso por oposición.
- 2.º Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.
- 3.º Mayor categoría en el Escalafón general.
- 4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
- 5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.
- 6.º Número en el Escalafón.”

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada número 3 de niñas de Málaga, denominada Purísima Concepción. Las instancias deberán presentarse en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del

Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.º Ingreso por oposición.
- 2.º Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.
- 3.º Mayor categoría en el Escalafón general.
- 4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
- 5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.
- 6.º Número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales,

advertiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 20 de Julio de 1920.—El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien:

- 1.º Aprobar definitivamente el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Rodilana y su presupuesto de administración de pesetas 40.122.36, haciendo presente al Ayuntamiento que deberá abonar el 10 por 100 del importe de las obras durante su ejecución y el 40 por 100 del mismo importe en un plazo de veinte años, sin derecho a percepción de tarifas por el uso del agua.

2.º Autorizar a la División Hidráulica del Duero para la continuación de las obras por el sistema de administración sin perjuicio de la prosecución de las obras de la galería y la realización de afloras hasta que quede asegurada la dotación estrictamente precisa para el abastecimiento del pueblo, con cargo al crédito del capítulo 24, artículo 3.º, concepto primero del presupuesto de obligaciones de este Ministerio y a los fondos que queda obligado a satisfacer el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

3.º Disponer que no se dé comienzo a ellas hasta que el Ayuntamiento haya hecho entrega de los terrenos necesarios mediante acta suscrita por el Alcalde, el Síndico y los propietarios de los mismos.

4.º Disponer asimismo que una vez terminadas las obras y verificado el reconocimiento con arreglo a las disposiciones vigentes, así como la liquidación del 10 por 100 que deberá entregar el Ayuntamiento durante la ejecución se dé cuenta al Ministerio de Hacienda de la obligación contraída por aquél para el pago del 40 por 100 restante en un plazo de veinte años.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1920.—El Jefe de la Sección, Hernández.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]